

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementen, el decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Resolución No. 034 de abril 29 de 2017 programa para la prestación del servicio de aseo, se realizan los presentes estudios previos así:

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. DECIMO SEPTIMO del acuerdo 01 de 2022, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS: OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 365 constitucional define: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como “El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que Artículo 3º del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina:

“Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.”

Aunado a que las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una *entidad de carácter mixta*, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica,

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 2 de 12

técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N°305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N°007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

(...)

CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

(...)

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Y los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
---	--	--

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 3 de 12

Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

1.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrita y detallada esta necesidad.

1.2 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO EMPRESARIAL. **DESCRIPCION:** Realizar la contratación de prestación de servicios administrativos requeridos para la ejecución de actividades tales como: asesoría contable, jurídica, seguridad y salud en el trabajo, revisoría fiscal y estructuración de tarifas. **META:** Contratar personal idóneo para realizar las actividades de prestación de servicios administrativos y supervisar la ejecución de las actividades contratadas

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
93	Servicios de política y asuntos cívicos.	14	Servicios comunitarios y sociales.	18	Empleo.	08	Servicios de seguridad o salud en el trabajo.

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que se debe implementar el SG-SST con el objetivo de promover la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades, accidentes e incidentes laborales, las Empresas Públicas de Jardín requieren de un profesional que lo implemente

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
--	---	---

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 12

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO bajo la Modalidad de **Contrato de Prestación de Servicios**.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3.2. Actividades Específicas.

- Dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 1111/2017 y la normatividad vigente.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con el día y las horas acordadas con el supervisor.
- Todas las demás requeridas por el supervisor del contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Realizar acompañamiento en el momento que los cite el Ministerio de Trabajo para realizar la auditoría del SGSST
- Aclarar inquietudes relacionadas con los temas legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los estándares de seguridad que la Empresa contemple para la incursión de la labor.
- Identificar, recepcionar e informar en a los trabajadores los peligros y riesgos, al igual que las condiciones inseguras presentes en sus actividades.
- Planificar la intervención a la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral a través de los programas de Promoción y Prevención, con el fin de minimizar las pérdidas humanas, materiales y financieras de la Empresa.
- Realizar acompañamiento en el comité COPASST y comité de Convivencia.
- Las demás actividades, inherentes al cumplimiento del Contrato.

3.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones de la EPJ S.A E.S.P.

1. Expedir el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal.
2. garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
4. Las demás contenidas en la ley 142 de 1994, los manuales de contratación de la empresa y demás normas complementarias.
5. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
6. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
8. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimiento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
---	--	--

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Presentar la totalidad de la documentación que solicite la empresa.
2. Expedir los soportes contables obligatorios, incluida la cuenta de cobro o factura comercial.
3. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que sea requeridos por la empresa.
4. Cumplir efectivamente todas las directrices que EPJ S.A. E.S.P. atreves del interventor y/o supervisor designado para desarrollar eficientemente el objeto de este contrato.
5. Cumplir con la calidad, eficiencia y responsabilidad todas las actividades descritas en el objeto.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente documento.
7. Responder por la ejecución efectiva del objeto de contrato y términos de Contrato.
8. Y demás delegadas por la Gerencia.

3.4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026.

3.5. LUGAR DE EJECUCION: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el proveedor pondrá a disposición el suministro en las oficinas de la empresa.

3.6. FORMA DE PAGO: La empresa realizará pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, previa entrega a satisfacción, informe de supervisión, cuenta de cobro y presentación de soporte cumplimiento del pago de seguridad social.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4%
2	Estampilla pro-cultura	1%

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida de los procesos llevados por la empresa y ajustado al presupuesto oficial de la EPJ S.A E.S.P. para esta contratación será hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) Incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.** cuenta con **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000)** los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2 02.02.008 denominado “servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00220 del 21 de julio de 2026, expedida por la tesorería de la empresa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
---	--	--

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no supera los 50 SMLMV cuantía establecida en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo décimo séptimo del acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, el cual señala.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: FASE PRECONTRACTUAL: 1. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

Que los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*”, y seguidamente dispone *que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y que la persona natural o jurídica encargada de proveer los suministros, disponga de ellos.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa:

ENTIDAD	VALOR	OBJETO	No. DE CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPIO	15,800,000.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	C.P.S. 045 DE

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
secretaria.

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad,
Gerente

DE COMBITA		PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, BAJO EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ¿ OHSAS 18001 ¿ 2007.	2016
<u>TOLIMA - ALCALDÍA</u> <u>MUNICIPIO DE IBAGUÉ</u>	\$ 17,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACORDEA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA	0641
<u>ANTIOQUIA - AGENCIA</u> <u>DE COOPERACIÓN E</u> <u>INVERSIÓN DE</u> <u>MEDELLÍN Y EL ÁREA</u> <u>METROPOLITANA</u>	\$ 15,708,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN RIESGOS LABORALES	016-2018

El valor estimado del contrato es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000)** del presupuesto de la vigencia 2026 de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.

6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍA S.A E.S.P. previo análisis del mercado, que se soportará en las cotizaciones adjuntas a este estudio, tendrá en cuenta para la selección que la propuesta se ajuste al valor estimado del presupuesto, así mismo que cumpla con las condiciones técnicas del producto requerido y que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, disponga del título de técnica, tecnóloga o profesional y licencia para ofertar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido **del Manual de Contratación de la Empresa** (Acuerdo 01 de 2022) y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será Contratación Directa con Suscripción de Contrato Escrito, en virtud de lo antes expuesto.

6.1. REQUISITOS NECESARIOS

- Propuesta económica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
---	--	--

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
- Certificado de cuenta bancaria.
- Acreditación de Idoneidad (Contrato suscrito con el Estado o cualquier otra entidad pública o privada).

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXA AL ESTUDIO.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-cultura	1%

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7. ANALISIS DE RIESGO:

Las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., de acuerdo con las disposiciones del manual interno de contratación y supervisión de la empresa y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a evaluar el riesgo de la presente contratación:

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciert	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P.	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATANTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el capítulo cuarto numeral 4°, 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los de seguro, y los de contratación de menor cuantía y de mínima cuantía a discreción de la administración.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, **NO** requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este

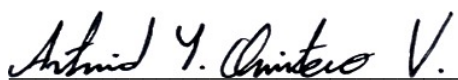
Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
--	---	---

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 12 de 12

delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo numeral 2 y demás concordantes de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

- 10. RÉGIMEN LEGAL:** El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se registró principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A. E.S.P.

Jardín, 21 de julio de 2026.



ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
Gerente EPJ S.A. E.S.P.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles, secretaria.	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargad, Gerente
---	--	--